

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES**

**ENMIENDA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES DE PUERTO RICO  
Y  
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ  
(UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO)**

**COMPARECEN**

**DE LA PRIMERA PARTE:** La **Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico**, una instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según fue creada en virtud de la Ley Número 114 de 23 de junio de 1961, según enmendada representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Lcdo. Ramón L. Nieves Vázquez**

en adelante denominado como la "**COMPAÑÍA**".

**DE LA SEGUNDA PARTE:** El **Recinto Universitario de Mayaguez, UPR**, representado en este acto por su Rector, el **Dr. Jorge I. Vélez Arocho**

quien ostenta el poder para otorgar este tipo de convenio en virtud de la Ley Núm. 1 de 1966 conocida como la ley de la Universidad de Puerto Rico, en adelante denominado como el "**RECINTO**".

Manifiestan ambas partes tener la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y en tal virtud libre y voluntariamente:

**EXPONEN Y ACUERDAN**

**PRIMERA:** La "**COMPAÑÍA**" está facultada, en virtud de la autoridad que le confiere su ley orgánica, es decir, la Ley Núm. 114, supra, para otorgar aquellos contratos que entienda necesarios para poder ejecutar las funciones que le fueron delegadas.

**SEGUNDA:** La "**COMPAÑÍA**" y el "**RECINTO**" firmaron un contrato cuya vigencia es al 30 de junio de 2007, cuya intención principal fue, promover la

OFICINA DEL REGISTRO  
RUM

2007 JUL 11 PM 1:12

prestación recíproca de servicios y asesoramiento. Ello en aras de adelantar el aspecto educacional e investigativo en los Parques adscritos a la "COMPAÑÍA", particularmente en el Zoológico Dr. Juan A. Rivero.

**TERCERA:** Las partes interesan enmendar el mencionado Convenio, a los fines de aumentar el ofrecimiento del Programa de trabajo a los estudiantes cualificados, continuando con el Programa hasta ahora vigente, entre otros.

**CUARTA:** La ~~práctica profesional de estudiantes~~, se enmendará para **añadir diez (10) estudiantes** que cumplan con los requisitos del Programa de Estudio y Trabajo prevaleciente en el "Recinto" y que cumplan también con los requisitos para trabajo especializado del Zoológico. Es necesario mencionar que el convenio se utilizará únicamente para trabajos que requieran de la especialización de labores directamente relacionadas al manejo de las especies o colecciones que habitan en el Zoológico.

**QUINTA:** Junto al número de puestos para estudiantes con conocimientos avanzados, el cual ascenderá en lo adelante a 30, se enmienda en proporción el presupuesto del contrato. Este será de \$190,000.00 y se sufragará de la cuenta # 100-023-5100590-00000000-000 de fondos operacionales.

**SEXTA:** Se recalca que el contrato será supervisado, atendido y manejado por el Dr. Hernández, el Dr. Luis Figueroa y la Sra. Marisel Mora, o los directivos del Zoológico, en coordinación con el Ayudante Especial designado por el Director Ejecutivo. Estos atenderán que se cumpla con las cláusulas contractuales, las cuales entre otras establecen que los participantes tienen que trabajar 20 horas semanales, en el horario regular del Zoológico

**SEPTIMA:** La vigencia del contrato se extenderá por el término que comprende del 1ro. de julio de 2007, hasta el 30 de junio de 2008.

**OCTAVA:** Prevalecerán las demás cláusulas contenidas en el contrato original y no mencionadas en esta Enmienda, en la medida que no sean incompatibles.

**EN TESTIMONIO DE TODO LO ANTERIOR,** las partes **ACEPTAN y FIRMAN** este convenio por encontrarlo de acuerdo a sus voluntades en la fecha y lugar indicados.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de junio de 2007.



---

**RAMÓN L. NIEVES VÁZQUEZ, LIC.**

DIRECTOR EJECUTIVO  
CO. DE PARQUES NACIONALES  
PO BOX 9022089  
SAN JUAN PR 00902-2089



---

**JORGE I. VÉLEZ AROCHO**

RECTOR  
RECINTO DE MAYAGUEZ, UPR  
PO BOX 9000  
MAYAGUEZ PR 00681-9000